

DECRETO N° 1488
NEUQUÉN, 28 AGO 2001

VISTO:

El Registro N° 0758/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la presentación efectuada por el agente MARTÍN MORALES MIGUEL MARÍA, L.P. N° 7361/0, solicitando licencia sin goce de haberes, con encuadre en el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal, a partir del 01 de septiembre y por el término de un año, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Cultura;

Que corren agregados, en fotocopia, Constancia del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE-, Libre Deuda del Instituto Municipal de Previsión Social y notas de la Unión del Personal Civil de la Nación, y de la Caja de Crédito Prendario Social, comunicando que el nombrado no registra deuda;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 551/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia sin percepción de haberes, con encuadre en el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal, al agente MARTÍN MORALES MIGUEL MARÍA, L.P. N° 7361/0, con efectividad al 01-09-01 y por el término de un año, quien presta servicios en la Subsecretaría de Cultura -Secretaría General y de Gobierno-;

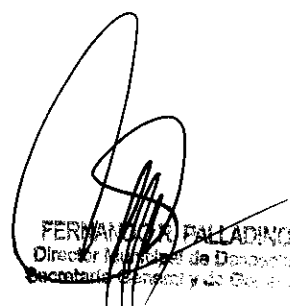
Que asimismo informa que el agente nombrado retiene 17 días del año 1999 y 10 días proporcionales al año en curso, de licencia ordinaria pendiente de usufructo, según lo informado a fs. 06 por la División Registro de Ausentismo;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** la licencia sin goce de haberes, al agente MARTÍN
----- MORALES MIGUEL MARÍA L.P. N° 7361/0, D.N.I. N° 11.773.540,
Clase 1955, Categoría 12, con efectividad al 01-09-01 y por el término de un año,
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho,
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

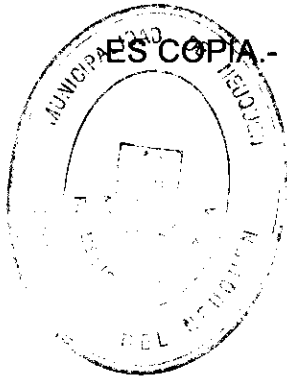
con encuadre en el Artículo 65º) del Estatuto del Personal Municipal. El agente nombrado presta servicios en la Subsecretaría de Cultura –Secretaría General y de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) El agente Martín Morales Miguel María retiene hasta su reintegro ----- diecisiete días del año 1999 y diez días proporcionales del año 2001 según lo informado a fs. 06 por la División Registro de Ausentismo.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO R. FALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno